

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 21 de octubre de 1999

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

RESOLUCION de 8 de noviembre de 1999, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 01/0004123/1998 contra la de 2 de octubre de 1998 del Consejero, denegatoria del recurso extraordinario de revisión formulado contra la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 26 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en oficio de fecha 1 de septiembre de 1999 (entrada en la Consejería de Gobernación y Justicia, 19 de octubre de 1999), comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004123/1998 contra Resolución de 2 de octubre de 1998 del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, denegatoria del recurso extraordinario de revisión formulado contra la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 26 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer,

HE RESUELTO

1.º Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 01/0004123/1998 contra Resolución de 2 de octubre de 1998 del Excmo. Sr. Consejero de la Presidencia, denegatoria del recurso extraordinario de revisión formulado contra la Orden de 24 de abril de 1998, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por Orden de 26 de diciembre de 1997 para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería y en el Instituto Andaluz de la Mujer, a fin de que los posibles interesados, si lo estiman conveniente a sus derechos, puedan comparecer ante la Sala en el plazo de nueve días.

2.º Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 8 de noviembre de 1999.- El Secretario General Técnico, José María Oliver Pozo.

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

ORDEN de 28 de octubre de 1999, por la que se financia la operación de crédito contraída por la Diputación Provincial de Cádiz con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales incluidas en conciertos con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario.

Determinada por Decreto 136/1998, de 23 de junio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 1998, contraigan las

Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras realizadas por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Cádiz ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el Convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4.1 del mismo Decreto.

Teniendo en cuenta las atribuciones que me confiere la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en virtud de lo dispuesto por el Decreto 136/1998, de 23 de junio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998,

DISPONGO

Primero. Dentro de los límites establecidos por el artículo 3 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, se financian en un 75% las cantidades que en concepto de amortización de capital e intereses ha de sufragar la Diputación Provincial de Cádiz al Banco de Crédito Local por los créditos concedidos por esta Entidad para la ejecución de los proyectos de obras afectos al Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 1998.

Segundo. Se concede una subvención a la Diputación Provincial de Cádiz por un importe total de 6.378.270 pesetas, destinadas al municipio de Trebujena y con destino a la obra que a continuación se indica, expresándose igualmente las aportaciones de la Administración Estatal y Provincial.

Obra: «Acondicionamiento de espacios libres en Barriada Aspirina».

Aportación Inem: 21.318.501.
Subvención Junta de Andalucía: 6.378.270.
Subvención Diputación Provincial: 2.126.093.

Tercero. Mediante la presente, quedan anuladas las subvenciones concedidas para la misma Corporación y para la obra y por los importes que a continuación se indican:

Obra: «Mejora y acondicionamiento de Avenida de Sevilla 1.ª Fase».

Aportación Inem: 21.318.501.
Subvención Junta de Andalucía: 6.378.270.
Subvención Diputación Provincial: 2.126.093.

Aprobada por Orden de esta Consejería de fecha 19 de enero de 1999.

Cuarto. Los proyectos de obra que se subvencionan son los determinados en el acuerdo alcanzado por la Comisión provincial de seguimiento para el Programa de Fomento de Empleo Agrario de 1998.

Quinto. La Diputación Provincial de Cádiz deberá remitir a la Consejería de Gobernación y Justicia antes del 31 de diciembre de 1999 valoración definitiva de las obras ejecutadas en los términos que se establece el Decreto y el Convenio regulador del Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998.

En cualquier caso, el expediente correspondiente a la citada valoración debe aportar certificación acreditativa en la que se indique relación municipalizada de todos y cada uno de los proyectos de obras realizadas con indicación expresa de las cuantías finales aportadas por cada uno de los organismos participantes.

Sexto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 136/1998, de 23 de junio, las Entidades Locales beneficiarias deberán colocar en cada obra afecta al Programa de Fomento de Empleo Agrario 1998 y en lugar visible un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. Se ordena la publicación de la presente Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía así como su traslado a la Diputación Provincial de Cádiz y el Banco de Crédito Local, a los efectos pertinentes.

Sevilla, 28 de octubre de 1999

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación y Justicia

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 27 de octubre de 1999, de la Dirección General de Tesorería y Política Financiera, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de octubre de 1999.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 4 de la Orden de 23 de junio de 1997, de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 73, de 26 de junio), hace público el resultado de las subastas de Pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de octubre de 1999.

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 16.815.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 5.404.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 2.000.000 de euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,170.
Pagarés a seis (6) meses: 98,290.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,390.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 3,310%.
Pagarés a seis (6) meses: 3,441%.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 3,704%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,176.
Pagarés a seis (6) meses: 98,290.
Pagarés a nueve (9) meses: Desierta.
Pagarés a doce (12) meses: 96,390.
Pagarés a dieciocho (18) meses: Desierta.

Sevilla, 27 de octubre de 1999.- El Director General, Antonio González Marín.

CONSEJERIA DE TRABAJO E INDUSTRIA

ACUERDO de 19 de octubre de 1999, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de la subvención mediante Convenio de Colaboración con la Confederación de Empresarios de Andalucía en materia de la iniciativa comunitaria Adapt.

En la Comunicación a los estados miembros 96/C 200/05, la Comisión de las Comunidades Europeas decidió presentar una iniciativa sobre Adaptación de los Trabajadores a las Transformaciones Industriales (Adapt) .

Esta iniciativa tiene por objeto contribuir a la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales y mejorar el funcionamiento del mercado de trabajo con vistas a favorecer el crecimiento, el empleo y la competitividad de las empresas de la Unión Europea. Se trata de una consecuencia directa del Libro Blanco de la Comisión sobre crecimiento, competitividad y empleo, presentado al Consejo Europeo en diciembre de 1993.

La iniciativa tiene cuatro objetivos interrelacionados:

- Acelerar la adaptación de los trabajadores a las transformaciones industriales.
- Aumentar la competitividad de la industria, los servicios y el comercio.
- Evitar el desempleo a través del desarrollo de los trabajadores mediante la mejora de sus cualificaciones y de su flexibilidad interna y externa y mediante una mayor movilidad profesional.
- Prever y acelerar la creación de nuevos trabajos y actividades, especialmente aquéllos con una mayor intensidad en mano de obra; ello incluye el aprovechamiento del potencial de las PYME.

Al amparo de esta Comunicación y de los Reglamentos reguladores de los Fondos Estructurales, la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo ha elaborado los Programas Operativos para España y sus correspondientes adendas, en el marco de los cuales, los distintos promotores públicos pueden presentar sus proyectos.

La participación de la Junta de Andalucía, y de otros promotores públicos y privados, en los citados Programas Operativos, redundará en la mejora del funcionamiento del mercado de trabajo andaluz y en la inserción laboral de los colectivos específicos objeto de las mencionadas Iniciativas, dado el carácter transnacional, innovador y multiplicador de las mismas. Por otra parte, la posibilidad de la cofinanciación comunitaria de los proyectos que son aprobados, permite complementar los esfuerzos económicos de las instituciones públicas y privadas andaluzas en esta materia.

La Confederación de Empresarios de Andalucía, promotora del proyecto Observatorio para la Prospección y Adaptación Tecnológica, solicitó a la Consejería de Trabajo e Industria, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 6 de la Orden de 12 de febrero de 1997, por la que se convoca y regula la participación en los programas operativos de las Iniciativas Comu-